



ADAPTACIÓN O CAMBIO DE PUESTO DE TRABAJO A PERSONAS TRABAJADORAS TRAS DECLARACIÓN DE INCAPACIDAD PERMANENTE

Si recibe notificación del INSS de Resolución de Incapacidad Permanente (Total, Absoluta, Gran Incapacidad).

¿Qué puede hacer la persona trabajadora?



No quiere continuar la relación laboral

- Se considera transcurridos 10 días desde la notificación del INSS sin haber remitido escrito de solicitud de reincorporación.
- Continúa percibiendo la pensión de IP desde la fecha de efectos de la resolución del INSS.

Extinción Rel. Lab.

Si el INSS resuelve que la IP está sujeta a revisión por agravación o mejoría, aplica la extinción de la relación laboral. Art.49.1 n) ET.

Suspensión Rel. Lab.

Si el INSS resuelve que la IP está sujeta a revisión por mejoría, aplica la suspensión del contrato de trabajo, y se mantiene la reserva del puesto trabajo durante 2 años. Art. 48.2 ET Párrafo 1



Si quiere continuar la relación laboral

10 días

Desde la notificación del INSS para remitir escrito a la empresa expresando su voluntad de mantener la relación laboral.

Percibe la pensión de IP durante el periodo máximo de 3 meses hasta que la empresa resuelve la "adaptación/ajuste razonable".

Artículo 48.2.Párrafo 2 y art.49.1.n; ET

Una vez que la empresa le comunique las posibilidades de adaptación recolocación...

Si acepta incorporarse al puesto una vez adaptado

Suspensión de la pensión de IP que venía percibiendo desde la fecha de efectos de resolución.

Si acepta incorporarse al puesto que se le ofrece

Siempre y cuando las funciones no coincidan con aquellas que dieron lugar a la incapacidad permanente total, cobrará salario y la IP. Artículo 198 TRLGSS

Si no acepta la adaptación o el puesto que se le ofrece

Extinción Rel. Lab.

Continúa percibiendo la pensión de IP Pensión.
Aplica la extinción de la relación laboral. Art. 49.1 n) ET

¿Qué tendrá que hacer la empresa?



Si no recibe escrito solicitando mantenimiento de la relación laboral

Extinción Rel. Lab.

Si el INSS resuelve que la IP está sujeta a revisión por agravación o mejoría, aplica la extinción de la relación laboral. Art.49.1 n) ET.

Suspensión Rel. Lab.

Si el INSS resuelve que la IP está sujeta a revisión por mejoría, aplica la suspensión del contrato de trabajo, y se mantiene la reserva del puesto trabajo durante 2 años. Art. 48.2 ET Párrafo 1.



Si recibe escrito solicitando mantenimiento de la relación laboral

3 meses

Dispone de 3 meses desde la notificación para realizar los "ajustes razonables" o dar respuesta motivada si existe una carga excesiva, o no hay posibilidad de puesto vacante, a partir del informe del Servicio de Prevención.

Ver proceso en código QR. →



Puede realizar ajustes razonables Artículo 5 de la Directiva 2000/78

- Ha podido adaptar el puesto
- o tiene puesto de trabajo vacante

Son las medidas dirigidas a:

La adaptación de las instalaciones, los equipamientos, las pautas de trabajo, la asignación de funciones y provisión de medios de formación.

Modificaciones y adaptaciones adecuadas a cada situación concreta, para el desempeño de su trabajo, progreso profesional y formación.

Comunicación a la persona trabajadora de que ha podido realizar la adaptación del puesto de trabajo, o de la existencia de puesto compatible con su nueva situación y perfil profesional.

La persona trabajadora puede aceptar o no.

Representación de las personas trabajadoras

La empresa consultará a la representación de las personas trabajadoras en materia de prevención de riesgos laborales, el informe con las conclusiones del servicio de prevención, incluidas las relativas a la formación, información y vigilancia de la salud de la persona trabajadora.

Carga excesiva para la empresa:

- No ha podido adaptar el puesto
- No tiene puesto de trabajo vacante

Comunicación motivada por escrito a la persona trabajadora en el plazo de 3 meses.

Continúa percibiendo la pensión de IP Pensión.



Para determinar si las medidas provocan carga excesiva para la empresa, debe considerarse su coste con respecto a las siguientes variables:

- Tamaño de la empresa.
- Recursos económicos de la empresa.
- Situación económica de la empresa.
- Volumen de negocios total de la empresa.
- Subvenciones y ayudas que recibe la empresa.



Empresas de < 25 trabajadores/as

Se considera carga excesiva:

- Si el coste supera a la indemnización que correspondiera a la persona trabajadora (33 días de salario por año de servicio en un máximo de 24 mensualidades).
- o si supera el coste de seis meses de salario de la persona trabajadora que solicita la adaptación.